

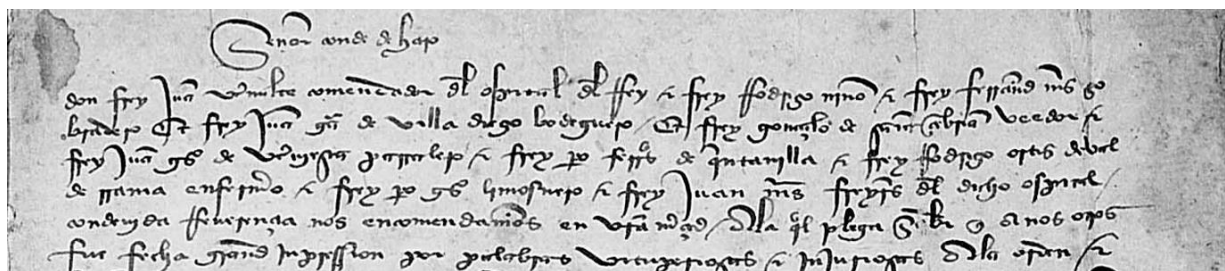
SM_1436_FRIAS_C386_D39

1436, diciembre, 2. [Burgos].

Juan Vernalte, freire comendador del hospital del Rey de Burgos, junto a otros freires y con la aprobación de la abadesa del monasterio de las Huelgas de Burgos, se encomienda a Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, para que proteja y defienda a dicho hospital y su patrimonio ante las injurias y asaltos recibidos.

A.- Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS,C.386,D.39¹. Unidad Documental Simple. Digitalizado en 3 imágenes disponibles en PARES.

Versión *Scripta manent*: CRISTINA JULAR PÉREZ-ALFARO y Raúl VILLAGRASA-ELÍAS²



© MECD. Archivos Estatales (España)

Imagen 1/3

Portadilla de archivo:

Burgos.

2 Diciemb.º de 1436.

(Añadido a lápiz: Leg. 83 / 39) Antig

Carta original de encomienda de Fr. Juan de Bernalte Comendador, y demas Freyres del Hospital R.¹ de la Ciudad de Burgos, nombrado del Emperador, nombrado y recibido por su Protector y defensor de sus criados, familiares, vasallos, rentas, y bienes, con licencia de la S.^{ra} D.^a Maria de Guzman, Abadesa del R.¹ Monasterio de las Huelgas, á el S.^r Conde de Haro D.ⁿ Pedro Fernandez de Velasco, y poniendose bajo de su amparo de todas las personas que intentasen hacerles algun mal. Es documento muy curioso.

Al pie, a lápiz: Frias 386/35 En otro sentido: 10126

¹ Enlace en PARES: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/3946585?nm> [consulta: mayo 2022]. En la fecha de consulta se localiza un error. Para encontrar dicho diploma en PARES hay que buscar el siguiente regesto, el cual no se corresponde con el diploma: *Ejecutoria de la Real chancillería de Valladolid en el pleito entre el Hospital y el condestable Pedro, sobre jurisdicción del lugar de Montalvillo*. Hay más de una confusión en el volcado de la digitalización de esta Caja; así el registrado FRIAS,C.386,D.35 es el C.386,D.31.

² El documento forma parte de la tesis doctoral que está realizando Raúl Villagrasa-Elías en la Universidad de Zaragoza (Campus Iberus) sobre la asistencia hospitalaria en la península ibérica en los siglos XIV-XVI bajo la dirección de Cristina Jular Pérez-Alfaro y Concepción Villanueva Morte.

Imagen 2/3

Documento original

Sennor conde de Haro

Don frey Juan Vernalte, comendador del ospital del Rey, e frey Rodrigo, merino, e frey Ferrand Martínez, so-/bradero, et frey Juan García de Villadiego, bodeguero, et frey Gonçalo de Sant Çebrián, veedor, e / frey Juan González de Veruiesca, parralero, e frey Pero Ferrández de Quintanilla e frey Rodrigo Ortiz de Val-/derrama, enfermero, e frey Pero González, limosnero, et frey Juan Martínez, freyres del dicho ospital, /⁵ con deuida reuerençia nos encomendamos en vuestra merçed, a la qual plega sobre que a nosotros / fue fecha grand inpresión por palabras vituperiosas et injuriosas a la orden e / a nuestras personas. Et nos fue entrado e tomado el dicho ospital por fuerça e con-/tra voluntad de la orden e nuestra, con omes de armas de pie e de cauallo. Por lo qual / nosotros non podimos disponer açerca de la sepultura de don Juan García de Frias, vltimo comen-/¹⁰dador que fue del dicho ospital, nin otrosí fazer nin ordenar las otras cosas que se requerían / açerca del estado de la orden e a nuestros ofiçios.

Et commo quier que algunas buenas perso-/nas touieron tratos e maneras con las personas que tenían entrado e tomado el dicho ospital, a / que lo dexasen e asegurasen a nos los dichos comendador e freyres, nosotros non somos bien / seguros e reçelamos adelante reşçebyr muertes o lisiones e agrauios o enjurias. Et co-/¹⁵mmo quier que nosotros sommos çiertos que el dicho ospital non deue aver comendero nin pro-/tictor, saluo a nuestro sennor el rey, pero considerando las inpresiones e inoportunida-/des que acaesçieron en los tienpos pasados et acaesçen en el tienpo presente, non nos partiendo de la fun-/daçión e de la dotaçión que los gloriosos reys fezieron al dicho ospital e conosçiendo que nuestro / sennor el rey, que Dios mantenga por muchos tienpos e buenos, es sennor soberano en /²⁰ todos los sus reynos e en el dicho ospital. Et otrosy que vos sennor conde amades / su seruiçio e deseades executar su mandamiento e justiçia.

Nosotros, con liçençia de nuestra se-/nnora donna María de Guzmán, por la graçia de Dios abbadesa del monesterio de Santa María la Real de las Guel-/gas, çerca de Burgos, ansí commo madre superiora e visitadora, teniente jurediçión en el dicho ospital, vos tomamos et reşçebimos por protector e defensor del dicho ospital e de nos-/²⁵otros e de todos los criados e familiares e vasallos del dicho ospital para que los guarde-/des, e defendades e anparedes de todas las personas que les quesieren fazer o fezieren mal e / dapmno, o les ayan tomado o tomaren sus bienes o propios.

Et sennor porque desto vuestra / merçed sea çierto, los dichos comendador e freyres escreuieron aquí sus nonbres. Fecha fue esta carta / a dos días del mes de diçienbre, anno del

nasçimiento de nuestro saluador Ihesu Christo de mill et quatroçientos e treyn-/³⁰ta e seys annos. Et esta dicha encomienda vos damos tanto quanto ploguyere e fuere voluntad / de nuestra sennora la abadesa e de nosotros los dichos comendador et freyres.

/ El comendador (*rúbrica*), Ferrand Martínez (*rúbrica*), Frey Rodrigo (?) (*rúbrica*), (*ilegible*) (*rúbrica*),¹

/ frey Gonçalo Ruyz (?) (*rúbrica*), Frey Pero Ferrández (*rúbrica*), Frey Iohanis González (*rúbrica*), Frey Pero González (*rúbrica*), Frey Iohanis Martínez (*rúbrica*)

(A.H.N./NOBLEZA FRÍAS 386/35)

Imagen 3/3

Reverso:

1. ¶ Encomienda del ospital del Rey
2. Cómo el Hospital del Rey reciue por protector al señor Conde de Haro

¹ Debería tratarse de uno de los freires siguientes, sin embargo, no logramos identificar la firma y el nombre: frey Juan García de Villadiego, bodeguero o frey Rodrigo Ortiz de Valderrama, enfermero.